



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Partes	Flor María Núñez Suárez vs Pablo Emiliano Barrero
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00007-00
Providencia	Auto Sustanciación # 183
Decisión	Reprograma audiencia

En virtud a que el Juzgado se encuentra en empalme de procesos, con ocasión al cambio de Secretaria y Juez, se hace necesario reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del código general del proceso, programada para el día 14 de abril del corriente año, en auto anterior.

Para el efecto, se señala el día **ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, a las nueve de la mañana (9:00 am) , audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibídem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez